

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

7185 *Aprobación definitiva modificación de crédito por transferencia pleno ext. 2/2020*

De conformidad con la legislación vigente en materia de haciendas locales, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2020, aprobó inicialmente la **modificación de crédito por Pleno número 2** en el Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2020 y se publicó en el BOIB núm. 119 de 7 de julio de 2020.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2 en concordancia con el artículo 169.1 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se ha presentado ninguna alegación ni reclamación a la modificación de crédito por transferencia **número 2/2020**, por lo que queda aprobada definitivamente, transcribiéndose el detalle de la modificación:

“ **Primero.-** Aprobar la propuesta de modificación del presupuesto del ejercicio 2020, por concesión de transferencia de crédito, en los términos que se establecen a continuación:

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POSITIVA

Partida	Descripción	Consignación actual	Aumento	Consignación definitiva
102 231 2260902	COVID 19	665.200,00 €	177.664,00	842.864,00
	TOTAL		177.664,00	

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO NEGATIVA

Partida	Descripción	Consignación actual	Disminución	Consignación definitiva
301 92400 4800010	Subvenció dinamització zones	186.664,00	177.664,00	9.000,00
	TOTAL		177.664,00	

Contra la aprobación definitiva del acuerdo, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y términos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171-1 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 23-1 del Real decreto 500/90, de 20 de abril.

Calvià, 3 de agosto de 2020

El Teniente de Alcalde de Transparencia, Innovación y Servicios Económicos
Marcos Pecos Quintans

